



*La investigación, su esencia y arte.*

# REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

Versión 07

|  |  |                |                  |
|--|--|----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | Código         | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 2 de 39 |                  |

### NIVEL DE PROCESO

| MISIONAL |   |
|----------|---|
| NIVEL 0  | M1 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL         |
| NIVEL 1  | M1.3 - Gestión de Docentes.                   |
| NIVEL 2  | M1.3.2 Selección e Incorporación de Docentes. |

### CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

| VERSIÓN | DOCUMENTO DE APROBACIÓN                               | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN   |
|---------|---|--|
| V05     | Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT. | Modificación de los artículos 12°, 13°, 14°, 20°, 21°, 24°, 34°, 35°, 36°, 37° y 50°, sexta disposición final y anexo D, derogar los artículos 31° y 32°.                    |
|         | Fecha: 02 de noviembre de 2023.                       |  |
| V06     | Resolución Comisión Organizadora N° 329-2024-CO-UNAT  | Modificación de los artículos 10°, 15°, 18°, 19°, 20°, 21°, 23°, 24°, 45° Tabla 1, Tabla 2, Anexo A, Anexo B, Anexo D, Formatos 4,5,6,7,8,9,10 y 11 y derogar el artículo 41 |
|         | Fecha: 08 de julio 2024.                              |  |
| V07     | Resolución Comisión Organizadora N°112-2025-CO-UNAT.  | Modificación de los artículos 2°, 4°,5°, 8°,8°,14°,15°,17°,21°,22°,23°,24°,26°,27°,28°,20°,32°,34°,35°,38°,47°,52°,5°,60°, Formato 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11.                |
|         | Fecha: 20 de marzo 2025                               |  |

### APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

| ELABORADO POR:   | REVISADO POR:   | APROBADO POR:   |
|--|---|---|
| <br><b>Dr. Segundo C. Rodríguez Delgado</b><br><small>VICEDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO</small> | <br><b>Alex Elias Ismi</b><br><small>JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</small> | <br><b>Dr. Luis Abanto Morales y Chocano</b><br><small>PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAT</small> |
| Fecha: 18/03/2025  | Fecha: 18/03/2025   | Fecha: 20/03/2025   |

|  |   |                                     |                         |
|--|---|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <p align="center"><b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA<br/>CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b></p> <p align="center">Resolución Comisión Organizadora<br/>N° 112-2025-CO-UNAT</p> | <p><b>Código</b></p>                | <p>M1.3.2.RE.01.V07</p> |
|  |   | <p align="right">Página 3 de 39</p> |                         |

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| TÍTULO I .....  | 5  |
| DISPOSICIONES GENERALES .....   | 5  |
| CAPÍTULO I.....   | 5  |
| DE LA FINALIDAD Y BASE LEGAL.....   | 5  |
| CAPÍTULO II .....   | 5  |
| DE LAS GENERALIDADES.....   | 5  |
| TÍTULO II .....   | 7  |
| ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO.....  | 7  |
| CAPÍTULO I.....   | 7  |
| DE LAS ACCIONES PREPARATORIAS.....  | 7  |
| CAPÍTULO II .....   | 7  |
| DE LA CONVOCATORIA.....   | 7  |
| CAPÍTULO III .....  | 8  |
| DE LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN .....   | 8  |
| CAPÍTULO V .....  | 11 |
| DE LOS IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y CONCURSAR A LA CARRERA DE<br>DOCENCIA UNIVERSITARIA ..... | 11 |
| CAPÍTULO VI.....  | 11 |
| DEL JURADO EVALUADOR.....   | 11 |
| DE LA DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR .....  | 11 |
| IMPEDIMENTOS PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE JURADO EVALUADOR .....                                | 11 |
| CAPÍTULO VII.....   | 12 |
| DE LA INSTALACIÓN Y QUORUM DEL JURADO EVALUADOR .....   | 12 |
| CAPÍTULO VIII.....  | 12 |
| DE LAS FUNCIONES DEL JURADO EVALUADOR.....  | 12 |
| TÍTULO III.....   | 13 |
| DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....   | 13 |
| CAPÍTULO I.....   | 13 |
| DECLARACIÓN DE POSTULANTES APTOS .....  | 13 |
| CAPÍTULO II .....   | 13 |
| DE LOS ASPECTOS DE EVALUACIÓN.....  | 13 |



|  |    |
|--|----|
| CAPÍTULO III .....   | 15 |
| DE LA CALIFICACIÓN Y PUNTAJES .....                                      | 15 |
| CAPÍTULO IV.....   | 16 |
| DE LOS GANADORES DEL CONCURSO Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA....       | 16 |
| DISPOSICIONES FINALES.....   | 17 |
| ANEXO A.....   | 19 |
| TABLA DE CALIFICACIÓN DE CLASE MODELO .....                              | 19 |
| ANEXO B.....   | 20 |
| TABLA DE CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL.....                        | 20 |
| ANEXO C.....   | 21 |
| TABLA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS.....                                    | 21 |
| ANEXO D.....   | 24 |
| CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE<br>ORDINARIA..... | 24 |
| FORMATOS.....  | 25 |
| FORMATO N° 1.....  | 26 |
| FORMATO N° 2.....  | 27 |
| FORMATO N° 3.....  | 28 |
| FORMATO N° 4.....  | 29 |
| FORMATO N° 5.....  | 30 |
| FORMATO N° 6.....  | 31 |
| FORMATO N° 7.....  | 32 |
| FORMATO N° 8.....  | 33 |
| FORMATO N° 9.....  | 34 |
| FORMATO N° 10.....   | 35 |
| FORMATO N° 11.....   | 36 |
| ESQUEMA DE SÍLABO.....   | 36 |



|  |  |                |                  |
|--|--|----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA<br/>CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | Código         | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 5 de 39 |                  |

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

##### DE LA FINALIDAD Y BASE LEGAL

**Art.1.** El presente Reglamento tiene como finalidad normar los procedimientos y criterios para el ingreso a la carrera docente como Profesor Ordinario en la Universidad Nacional Autónoma de Tayaaja Daniel Hernández Morillo-UNAT

**Art.2.** Constituye base legal del presente Reglamento:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- c) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado por Ley N° 28496
- d) Ley N° 28970 - Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019- JUS
- e) Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003–2013-JUS
- f) Decreto Supremo N° 033-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública
- g) Texto Único Ordenado de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado con D.S. 004-2019-JUS
- h) Decreto de Urgencia N° 033-2005 - Marco de programa de Homologación de docentes de las Universidades Públicas
- i) Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU
- j) Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU
- k) Estatuto UNAT aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 018-2024-CO-UNAT
- l) Ley N° 29988

#### CAPÍTULO II

##### DE LAS GENERALIDADES

**Art.3.** Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. Bajo este contexto la Ley Universitaria en su Artículo 80, numeral 80.1 considera a los docentes ordinarios, como principales, asociados y auxiliares.

**Art.4.** La Docencia Universitaria es función pública y quienes se admiten, gozan de los derechos, deberes y obligaciones que señalan la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento General y demás normas conexas.

|  |  |                |                  |
|--|--|----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA<br/>CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | <b>Código</b>  | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 6 de 39 |                  |

**Art.5.** La UNAT, convoca a concurso público de ingreso a la Docencia Universitaria en plazas vacantes de Profesor Principal, Profesor Asociado y Profesor Auxiliar que por el Régimen de dedicación son:

- a. A dedicación exclusiva (DE), por el cual el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad;
- b. A tiempo completo (TC), cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad;
- c. A tiempo parcial (TP), cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

**Art.6.** La admisión a la Carrera Docente se hace por Concurso Público Nacional de Méritos y tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N°. 30220, Estatuto de la UNAT y de conformidad al presente Reglamento.

**Art.7.** El concurso de Méritos corresponde a la evaluación y calificación del Récord Profesional y Académico.

**Art.8.** La prueba de Capacidad Docente corresponde a la evaluación y calificación de los siguientes aspectos:

- a. Clase modelo (CM);
- b. Entrevista personal (EP)

**Art.9.** El proceso de selección docente se rige por los siguientes principios:

- a. Publicidad, para garantizar el derecho a informarse de los interesados a pertenecer en la docencia universitaria de la UNAT.
- b. Igualdad, que garantiza la postulación sin discriminación alguna.
- c. Veracidad, para asegurar la autenticidad documentaria y la fidelidad del juramento del postulante.
- d. Legalidad, para garantizar la observancia de las normas del presente Reglamento, que regulan el procedimiento administrativo, así como la observancia de las normas jurídicas conexas.
- e. Celeridad, para asegurar el estricto cumplimiento de los términos previstos en el presente Reglamento.



## TÍTULO II

### ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

#### CAPÍTULO I

#### DE LAS ACCIONES PREPARATORIAS

**Art.10.** El Vicerrectorado Académico comunica a cada Departamento Académico por intermedio del Decano de cada Facultad, las plazas vacantes con su respectivo financiamiento, consideradas en el Cuadro Puestos de la Entidad (CPE).

**Art.11.** El Departamento Académico, eleva al Consejo de Facultad el cuadro de necesidad de plazas docentes vacantes, de acuerdo con la siguiente estructuración:

| No | Plaza vacante |            | Título/Grado | Cursos | Horas lectivas | Horas no lectivas | Total horas |
|----|---------------|------------|--------------|--------|----------------|-------------------|-------------|
|    | Categoría     | Dedicación |              |        |                |                   |             |
|    |               |            |              |        |                |                   |             |
|    |               |            |              |        |                |                   |             |

**Art.12.** Al Consejo de Facultad le compete aprobar la propuesta de plazas vacantes, así como la conformación del Jurado Evaluador.

En caso de tener alguna consulta o necesidad de aclaración, el Consejo de Facultad de inmediato devuelve al Departamento Académico, indicando los argumentos de hecho y derecho para la aclaración; debiendo el director de Departamento en un plazo no mayor a 48 horas, subsanar y elevar al Consejo de Facultad las observaciones, para su correspondiente aprobación.

**Art.13.** El Consejo de Facultad eleva al Rector el cuadro de necesidad de plazas docentes vacantes y la propuesta del Jurado Evaluador, así como el cronograma del proceso de ingreso a la docencia ordinaria, para su correspondiente evaluación, ratificación y aprobación.

**Art.14.** El Consejo Universitario evalúa, ratifica y aprueba el cuadro de necesidades de plazas vacantes y la convocatoria a concurso público nacional de ingreso a la docencia universitaria en la UNAT. Asimismo, ratifica la aprobación de la propuesta del Jurado Evaluador y el cronograma del proceso de ingreso a la docencia.

#### CAPÍTULO II

#### DE LA CONVOCATORIA

**Art.15.** Emitida la Resolución de Consejo Universitario que aprueba el Concurso Público de Ingreso a la Docencia, la convocatoria se hace en las vitrinas oficiales, página web y otros medios informáticos de la UNAT ([www.unat.edu.pe](http://www.unat.edu.pe)), con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles, en primera convocatoria. La convocatoria debe indicar la siguiente información:

|  |  |                |                  |
|--|--|----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA<br/>CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | <b>Código</b>  | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 8 de 39 |                  |

- a. Departamento Académico y Facultad en la que se ofrecen plazas para concurso.
- b. Plazas con sus correspondientes categorías, régimen de dedicación, área, (Título Profesional), grados académicos, experiencia profesional mínima y experiencia en la docencia universitaria para los casos de Profesor Asociado y Profesor Principal; conforme el formato 1 (en anexo).
- c. Cronograma del Concurso Público.

**Art.16.** Las bases del concurso establecen los requisitos para la inscripción de postulantes. Una vez publicada la convocatoria del Concurso Público, éstos no se modifican bajo ningún concepto.

### CAPÍTULO III

#### DE LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

**Art.17.** El postulante, debe presentar una solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso UNAT, indicando con precisión la plaza a la que postula, acompañando los documentos sustentatorios de cumplimiento a los requisitos exigidos en los Artículos 21° al 26°, debidamente foliados en números comenzando por el último documento del file.

**Art.18.** La inscripción de postulantes se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la UNAT, que incluye la relación de documentos presentados (debidamente foliados desde la última hoja que es la primera página hasta la primera página que es la última hoja, visados o firmados en cada hoja por el postulante) la fecha y hora de recepción, el cual es derivado a la Vicepresidencia Académica.

**Art.19.** Vencida la fecha y hora de inscripción y recepción de documentos, se levanta un acta de cierre, que es suscrita por el Secretario General y Vicepresidente Académico. Después de dicho acto no se acepta ninguna inscripción de postulantes, ni podrán ingresarse nuevos documentos.

**Art.20.** La Vicepresidencia Académica el mismo día del cierre de la inscripción ejecuta las siguientes acciones:

- a. Publica la relación de postulantes inscritos en la página web y en la Vitrina Oficial de la UNAT.
- b. Conforme al cronograma el Vicepresidente Académico, previa verificación de la relación de postulantes, procede hacer entrega de la relación y los expedientes a la Presidencia del Jurado Evaluador.



|  |   |                                   |                |
|--|---|-----------------------------------|----------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA<br/>CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b><br>Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT | <b>Código</b><br>M1.3.2.RE.01.V07 | Página 9 de 39 |
|--|---|-----------------------------------|----------------|

## CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS

**Art.21.** Para ser declarado apto, el postulante debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión evaluadora de la UNAT, conforme al formato 2 (en anexo).
- b. Lista de los documentos presentados en el orden establecido y consignando el número de folio.
- c. Copia simple del DNI.
- d. Poseer el grado académico de maestro o grado académico de doctor, registrado en la SUNEDU, los grados obtenidos en el extranjero deben de estar debidamente reconocidos o revalidados por la SUNEDU.
- e. El Título Profesional universitario registrado en la SUNEDU. Los títulos obtenidos en el extranjero deben de estar debidamente reconocidos o revalidados en la SUNEDU o la Asamblea Nacional de Rectores-ANR, en este último caso solo sí lo obtuvo antes de la promulgación de la Ley N° 30220-Ley Universitaria.  
Sólo para el profesional médico, el título de segunda especialidad obtenida a través de un residentado médico, es equivalente a grado académico de maestro para ejercer la docencia en pregrado (Resolución Consejo Directivo de la SUNEDU N° 007-2017-SUNEDU/CD de fecha 07 de febrero de 2017).
- f. Experiencia mínima en la docencia universitaria en la especialidad requerida; los años de la experiencia profesional se computan de acuerdo a la normativa vigente (los cuales son sustentados con contratos de trabajo, constancias de trabajo, boletas de remuneraciones u otros documentos sustentatorios que de fé o acrediten el vínculo laboral).
- g. Estar registrado en el Colegio que corresponda; igualmente, estar habilitado para el ejercicio profesional mediante constancia o certificado del Colegio.
- h. Declaración jurada de buena salud.
- i. Declaración jurada de salud mental.
- j. Declaraciones Juradas según formatos en anexo N°. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.
- k. Sílabos de las asignaturas a las que concursa, diseñados bajo el enfoque por competencias (ver formato N° 11).
- l. Currículo Vitae documentado debidamente foliado y rubricado por el postulante.

**Art.22.** Los docentes de la casa de estudios convocante, que postulen, respecto al artículo 21, presentarán copia simple de la documentación solicitada acompañada de la copia de la resolución de nombramiento; copia de carnet de extranjería para los extranjeros; por encontrarse estos documentos en su legajo personal en la universidad convocante y en el caso de los que poseen carnet de extranjería, presentarán declaración jurada de regularizar su registro en el colegio que les corresponda.



|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA<br/>CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | <b>Código</b>   | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 10 de 39 |                  |

**Art.23.** Los requisitos mínimos para postular a la plaza de Profesor Auxiliar son:

- a. Poseer el grado académico de Bachiller, Título Profesional y grado académico de maestro; otorgados por una Universidad del País, reconocido o revalidado en la SUNEDU según Ley, para los grados o títulos obtenidos en una Universidad del extranjero y reconocidos por la SUNEDU.
- b. Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional.

**Art.24.** Son requisitos mínimos para postular a plaza de Profesor Asociado:

- a. Poseer el grado académico de Bachiller, grado Académico de maestro, y Título profesional; y/o de especialización para el postulante médico, otorgados por una Universidad del País, reconocidos o revalidados en la SUNEDU según Ley. Los grados o títulos obtenidos en una Universidad del extranjero deben ser reconocidos y revalidados por la SUNEDU.
- b. Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar y tener no menos de tres (3) años como docente ordinario en dicha categoría, acreditada con las resoluciones u otro documento fehaciente emitida por una Universidad peruana o extranjera, según sea el caso.
- c. Por excepción, profesionales que no cumplen lo indicado en el literal "b", de acuerdo con el artículo 83.2 de la Ley Universitaria, y art. 25 inciso "d", podrán postular y concursar por esta categoría sin tener experiencia en la docencia universitaria, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de experiencia profesional, que cumplan los requisitos del literal (a) del Artículo 24° del presente Reglamento. Los docentes de la universidad convocante se podrán acoger a esta excepción.

**Art.25.** Para postular y concursar a la plaza de Profesor Principal se debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Poseer el Grado Académico de Doctor y Título Profesional obtenidos con estudios presenciales; otorgados por una universidad del país, reconocidos o revalidados en la SUNEDU según Ley. Para los grados o títulos obtenidos en una Universidad del extranjero y reconocidos o revalidados por la SUNEDU.
- b. Haber sido nombrado antes como profesor asociado y tener no menos de cinco (5) años como docente ordinario en dicha categoría, acreditada con las resoluciones u otro documento fehaciente emitida por una Universidad peruana o extranjera, según sea el caso.
- c. Por excepción, podrán postular y concursar sin tener experiencia a esta categoría profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional, que cumpla los requisitos del literal (a) del Artículo 25° del presente Reglamento.



|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA<br/>CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | Código          | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 11 de 39 |                  |

## CAPÍTULO V

### DE LOS IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y CONCURSAR A LA CARRERA DE DOCENCIA UNIVERSITARIA

- Art.26.** Está impedido a postular a la docencia universitaria en la UNAT el profesional:
- Que haya sido destituido con resolución firme de cargo público o privado, por razones incompatibles con la condición docente (moralidad e idoneidad)
  - Que haya sido condenado por delito doloso, con sentencia penal consentido y ejecutoriado. Los inscritos en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)
  - Que hubiera dejado de prestar servicios a la UNAT por incumplimiento de compromiso o tuviera litigios pendientes con la Institución
  - Que se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM
  - Haber recibido sanción por separación o destitución de cargo público de alguna universidad o institución pública
  - Tener inhabilitación vigente (RNSDD) para prestar servicios al Estado
  - Estar incurso en la Ley N° 29988

## CAPÍTULO VI

### DEL JURADO EVALUADOR

#### DE LA DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR

- Art.27.** El Jurado evaluador constituido por tres miembros, presidente, secretario y vocal; es designado por el Consejo Universitario, son docentes con el grado de Doctor o maestro según requisito, relacionados con las carreras profesionales y estudios generales de la institución o docentes externos
- Art.28.** El Consejo Universitario, expide la Resolución de designando a los miembros del Jurado Evaluador, recayendo la presidencia en el docente de mayor, antigüedad y más alto grado académico, categoría de las carreras profesionales, preferentemente investigador con reconocimiento RENACYT.

#### IMPEDIMENTOS PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE JURADO EVALUADOR

- Art.29.** En caso de que algún Miembro del Jurado, se encuentre incurso en algún impedimento, tiene la obligación de comunicar y abstenerse de participar en el proceso del concurso. El voto dirimente corresponde al presidente.
- Art.30.** No podrá ser Miembro del Jurado Evaluador:
- El docente que tuviera entre si relación conyugal o de parentesco en línea directa, colateral, o de afinidad hasta el segundo grado de consanguinidad con alguno de los postulantes.

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA<br/>CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | <b>Código</b>   | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 12 de 39 |                  |

- b. El docente que tuviera relación conyugal o de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el tercer grado de afinidad, con alguno de los postulantes o sus conyugues.
- c. El docente que hubiera sido denunciado ante el Tribunal de Honor y cuyo proceso estuviera pendiente o con resolución de apertura, por razones de su actuación anterior en calidad de Miembro del Jurado.
- d. El docente cuya categoría docente es inferior a la plaza en concurso.
- e. Las autoridades universitarias de la UNAT: Rector, Vicerrectores y Decanos en la universidad institucionalizada.
- f. Los Miembros del Consejo de Facultad de la UNAT.

## CAPÍTULO VII

### DE LA INSTALACIÓN Y QUORUM DEL JURADO EVALUADOR

- Art.31.** El Jurado Evaluador es instalado por su presidente a fin de cumplir con las actividades establecidas en el cronograma de las bases del concurso.
- Art.32.** Los miembros están obligados a asistir a las sesiones convocadas por el Presidente, salvo que acredite su inasistencia por causa justificable, además de la sanción disciplinaria que determine el órgano competente, en aplicación del Estatuto y el Reglamento General y normas conexas.
- Art.33.** El Jurado funciona en todo el proceso del concurso con el quórum correspondiente.

## CAPÍTULO VIII

### DE LAS FUNCIONES DEL JURADO EVALUADOR

- Art.34.** Son funciones del jurado Evaluador:
  - a) Recepcionar los expedientes de los concursantes del Vicepresidente Académico
  - b) Elaborar actas de trabajo para cada etapa de la evaluación, incluida la de instalación
  - c) Verificar la autenticidad de la documentación incluida en los expedientes
  - d) Declarar aptos respectivamente a quienes cumplen y no cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y las Bases del Concurso.
  - e) Evaluar los méritos (currículo vitae) de los postulantes de acuerdo con las tablas anexas al presente Reglamento
  - f) Realizar el sorteo de la clase modelo y entrevista personal de acuerdo con los sílabos
  - g) Elaborar y publicar la programación de evaluación de la clase modelo y entrevista personal
  - h) Citar a los postulantes indicando el lugar, día y hora de exposición, a través de la vitrina universitaria correspondiente y según el cronograma del concurso
  - i) Mantener el orden durante la clase modelo y entrevista personal, debiendo rechazar las objeciones o preguntas impertinentes
  - j) Calificar la clase modelo, entrevista personal, récord profesional y académico

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA<br/>CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | Código          | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 13 de 39 |                  |

- k) Solicitar asesoría de los órganos de apoyo administrativos de la UNAT cuando amerite
- l) Elaborar y presentar el informe final, que comprenderá; las actas de cada etapa del proceso de evaluación, el reporte de incidencias del concurso, orden de mérito de los postulantes, ganadores de plaza y plazas desiertas del concurso. Se incluirá las tablas de evaluación respectiva en cada etapa del proceso, debidamente rubricadas por el jurado, en las que se señalará el orden de mérito, que estará en función del promedio aritmético de los criterios de evaluación establecidos en el presente Reglamento
- m) Cumplir con los plazos señalados en el presente Reglamento
- n) Absolver las impugnaciones interpuestas por los postulantes



### TÍTULO III DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

#### CAPÍTULO I

#### DECLARACIÓN DE POSTULANTES APTOS

**Art.35.** El Jurado Evaluador se reúne para determinar si los postulantes inscritos reúnen los requisitos mínimos exigidos y declarar aptos a los que cumplen con ellos y están hábiles para concursar, publicando la relación de postulantes aptos en la Vitrina Oficial y página Web de la UNAT, en el último caso con indicación de los causales de inaptitud.

**Art.36.** A los resultados publicados, el postulante afectado puede interponer su reclamo o impugnación al día siguiente hábil ante el Jurado Evaluador, el cual es absuelto por el mismo.

**Art.37.** Los postulantes declarados aptos están sujetos al calendario de evaluación, de acuerdo con el orden, fecha y hora establecidos por el Jurado evaluador.



#### CAPÍTULO II

#### DE LOS ASPECTOS DE EVALUACIÓN

**Art.38.** La capacidad docente se evalúa a través de la clase modelo y posteriormente una entrevista personal solo a aquellos que superan la nota mínima. Para acceder a la clase modelo se requiere contar con un puntaje mínimo en CV de 25 puntos para auxiliar, 30 para asociado y 35 para principal. Para acceder a la entrevista personal se requiere haber aprobado la clase modelo.

**Art.39.** En la clase modelo se evalúa el dominio académico y la aplicación de los procesos pedagógicos en la sesión de aprendizaje calificable hasta 20 puntos (Tabla 1) Anexo A. precisar que la nota mínima aprobatoria es de 11.

**Art.40.** En la entrevista personal se evalúa los conocimientos profesionales, actualización científica y tecnológica, cultura general, desenvolvimiento y cualidades personales del concursante calificable hasta 20 puntos (Tabla 2) Anexo B.

**Art.41.** La clase modelo se califica considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 1.



**Tabla 1**

**CALIFICACIÓN DE LA CLASE MODELO: INDICADORES, NIVELES Y PUNTAJES**

| INDICADORES |   | M | D | R | B | MB |
|-------------|---|---|---|---|---|----|
| 1           | Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza – aprendizaje                              | 0 | 1 | 2 | 3 | 4  |
| 2           | Recupera conocimientos previos para relacionarlos con su experiencia profesional y nuevos conocimientos | 0 | 1 | 2 | 3 | 4  |
| 3           | Utiliza adecuadamente estrategias didácticas por competencias: Métodos, técnicas, medios y materiales.  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4  |
| 4           | Tiene dominio del tema y emplea conocimientos actualizados  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4  |
| 5           | Dosifica el tiempo disponible y evalúa el aprendizaje logrado.  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4  |

**Niveles:** M= Malo; D = Deficiente; R = Regular B= Bueno; MB = Muy Bueno

Observación: El puntaje final promedio de los jurados resulta de la sumatoria de los cinco indicadores. La nota mínima es once (11).

**Art.42.** La entrevista personal se califica considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 2.

**Tabla 2**

**CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL: INDICADORES, NIVELES Y PUNTAJES**

| INDICADORES |   | M | D | R | B | MB |
|-------------|---|---|---|---|---|----|
| 1           | Responde a las preguntas formuladas por el jurado, referidas al tema de clase modelo o cultura general. | 0 | 1 | 2 | 3 | 4  |
| 2           | Demuestra conocimiento de los avances científicos y tecnológicos en el área de su especialidad          | 0 | 1 | 2 | 3 | 4  |
| 3           | Contextualiza la problemática regional, nacional e internacional.                                       | 0 | 1 | 2 | 3 | 4  |
| 4           | Muestra serenidad y autocontrol emocional   | 0 | 1 | 2 | 3 | 4  |
| 5           | Demuestra proactividad y actitud innovadora   | 0 | 1 | 2 | 3 | 4  |

**Niveles:** M= Malo; D = Deficiente; R = Regular B=Bueno; MB = Muy Bueno

Nota: El puntaje resulta de la sumatoria de los cinco indicadores.

**Art.43.** El Récord profesional y académico se evalúa mediante la calificación del expediente presentado considerando criterios como:

- I. Títulos y grados
- II. Estudios de postgrado, participación en eventos académicos y capacitaciones
- III. Investigación
- IV. Experiencia profesional no docente universitario
- V. Experiencia en docencia universitaria
- VI. Idioma extranjero y/o nativo
- VII. Reconocimiento al mérito
- VIII. Extensión cultural, proyección y responsabilidad social, cargos y comisiones

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA<br/>CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | Código          | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 15 de 39 |                  |

- Art.44.** El Récord Profesional se califica de acuerdo a la tabla de calificación en anexo C.
- Art.45.** El postulante debe acreditar con documentos PROBATORIOS, que cumple todos los acápites considerados en el art. 46.
- Art.46.** El jurado se reúne en sesión de trabajo permanente para la evaluación de la clase modelo, entrevista personal y curriculum vitae, conforme a las normas establecidas en el presente Reglamento y las tablas de calificación que constituyen los anexos adjuntos.
- Art.47.** Las sesiones de trabajo se realizan en los días, horas y lugares establecidos en el calendario de concurso. Cuando los días y horas no son hábiles, el Jurado deberá solicitar al Vicepresidente Académico, disponer formalmente la habilitación de los días, horas y ambientes, logística, mediante una comunicación expresa.
- Art.48.** Para la evaluación de la clase modelo, la entrevista personal se observa las siguientes normas:
- El Jurado publica el cronograma de evaluación correspondiente, especificando: día, hora y ambiente.
  - El postulante asiste puntualmente para presentarse a la evaluación.
  - Las exposiciones de la clase modelo, la entrevista personal tiene una duración de 30 minutos como máximo por cada postulante.
  - Después de concluida la exposición de lo indicado en el inciso “c”, los miembros del Jurado formulan sus apreciaciones y preguntas respecto a la exposición.
  - El secretario del Jurado levanta el acta de las exposiciones. En cada sesión de exposición se realiza las calificaciones correspondientes. Si las exposiciones se hicieran en sesiones sucesivas, las calificaciones se harán separadamente por cada miembro del jurado y se mantienen en sobre cerrado hasta la última exposición. Las calificaciones individuales se consolidan en el acta final correspondiente.



### CAPÍTULO III DE LA CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

- Art.49.** El proceso del concurso evalúa los siguientes aspectos calificables en escala centesimal (0 – 100 puntos), de acuerdo a la siguiente tabla.

#### ETAPAS DEL CONCURSO

| ETAPAS  |                     | MÁXIMO |
|---|---------------------|--------|
| Evaluación del récord profesional y académico |                     | 60.00  |
| Evaluación de la capacidad docente            | Clase modelo        | 20.00  |
|   | Entrevista personal | 20.00  |
| PUNTAJE FINAL                                 |                     | 100.00 |

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | <b>Código</b>   | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 16 de 39 |                  |

**Art.50.** El puntaje final mínimo aprobatorio para acceder a la docencia universitaria y nombramiento respectivo es.

**TABLA 3**

| <b>NOMBRAMIENTO</b> |                       |
|---------------------|-----------------------|
| <b>Categoría</b>    | <b>Puntaje mínimo</b> |
| Auxiliar            | 50                    |
| Asociado            | 60                    |
| Principal           | 70                    |

**Art.51.** La calificación de la capacidad docente se realiza de modo independiente por cada miembro de jurado y luego se obtendrá el promedio y se registrará en el acta respectiva.

**Art.52.** El puntaje final de la evaluación del postulante resulta de la sumatoria, los siguientes aspectos:

$$PF = \sum (CV + \text{Promedio (CM)} + \text{Promedio (EP)}).$$

**Art.53.** Las plazas son declaradas desiertas por falta de concursantes o cuando no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio establecido.

**Art.54.** De verificarse irregularidad en el desarrollo del concurso, el Consejo Universitario de oficio o a pedido de parte, podrá declarar la nulidad del concurso en la plaza específica.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LOS GANADORES DEL CONCURSO Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

**Art.55.** Son declarados ganadores, los postulantes con mayor puntaje y que hayan alcanzado por lo menos el puntaje mínimo aprobatorio

**Art.56.** En caso de empate en una plaza, se declara ganador a quien haya acumulado mayor puntaje en el Récord académico profesional y de persistir el empate, se optará por el que acredite mayor experiencia en la Docencia Universitaria en la especialidad

**Art.57.** El Jurado remite los resultados del concurso al Vicepresidente Académico para su publicación en la vitrina o la página web oficial.

**Art.58.** El postulante que no considere ajustado al Reglamento su calificación, puede formular su reclamo individual debidamente fundamentado ante el Vicepresidente Académico correspondiente al día siguiente hábil a la referida publicación; el cual eleva al Consejo Universitario para su absolución. Pasado el tiempo de publicación no será admitido ningún reclamo.

**Art.59.** La Resolución de Nombramiento debe especificar N° de plaza CAP Provisional-PAP, la Facultad, el Departamento Académico, Área Académica o especialidad al que postuló, categoría y el régimen de dedicación en la que se ingresa a la carrera docente universitaria.

**Art.60.** Publicada la Resolución de nombramiento, el docente ganador se incorpora a la Facultad y Departamento Académico correspondiente, dentro de los tres (03) días hábiles. De no incorporarse en el plazo señalado, pierde todo su derecho.

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA<br/>CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | Código          | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 17 de 39 |                  |

**Art.61.** Los expedientes de los ganadores del concurso deben ingresar a la Unidad de Recursos Humanos para el establecimiento del escalafón docente; los expedientes de los postulantes que no ganaron serán devueltos a los interesados a través de la Unidad de Recursos Humanos, bajo responsabilidad.

**Art.62.** Los docentes ganadores, no podrán solicitar Licencia sin goce, por lo menos hasta después de un (01) año, debido a la necesidad académica de la Institución, salvo excepción justificada.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - Las situaciones no reguladas ni previstas en el presente Reglamento y que guarden relación con el proceso de concurso a la que se contrae, son resueltos por el Jurado del Concurso, aplicando en cada caso irrestrictamente las normas legales y los procedimientos de la administración pública y teniendo en cuenta que las normas contenidas en el presente Reglamento prevalecen sobre las contenidas en las bases y anexos en caso de discrepancias entre las mismas.

**SEGUNDA.** - En la fase de evaluación del proceso de concurso, el Jurado procede en el orden siguiente: Récord académico profesional, la clase modelo y entrevista personal.

**TERCERA.** - El jurado queda obligado a adjuntar en las actas del proceso de concurso las calificaciones individuales asignadas a cada postulante.

**CUARTA.** - Las impugnaciones a cualquiera de las etapas del proceso de concurso: nombramiento de jurado, declaración de aptos y de resultados, tienen carácter excluyente, debiendo presentarse en su correspondiente oportunidad; declarándose improcedente toda acción en contrario.

**QUINTA.** - El nombramiento del ganador de la plaza materia de concurso en apelación queda en suspenso hasta que se resuelva, en vía administrativa.

**SEXTA.** - El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de la aprobación en Consejo Universitario

**SEPTIMA.** - Déjese sin efecto cualquier norma o disposición institucional que se contraponga total o parcialmente a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

**OCTAVO.** - El jurado y la institución se reservan el derecho de investigar y verificar la autenticidad de los documentos, las publicaciones y otros que presenten los concursantes. En caso de fraude, descalifica al concursante sin lugar a reclamo, inclusive después de la declaratoria de ganadores y la posición de cargo, informando del hecho a la autoridad competente.

**NOVENO.** - Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario.



|  |   |                                      |                         |
|--|---|--------------------------------------|-------------------------|
|  | <p align="center"><b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b></p> <p align="center">Resolución Comisión Organizadora<br/>N° 112-2025-CO-UNAT</p> | <p>Código</p>                        | <p>M1.3.2.RE.01.V07</p> |
|  |   | <p align="right">Página 18 de 39</p> |                         |

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.** - Mientras no se constituyen los órganos de gobierno, la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. El Presidente hace las veces de Rector, el Vicepresidente Académico las veces de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las veces de Vicerrector de Investigación.

**SEGUNDA.** - La no participación de los representantes estudiantiles, en calidad de observadores, no inhabilita los actos del jurado de selección del concurso docente.



**ANEXO A**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO  
CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA**

**TABLA DE CALIFICACIÓN DE CLASE MODELO**

POSTULANTE:.....

PLAZA A LA QUE POSTULA: .....

DEPARTAMENTO ACADÉMICO .....

**CALIFICACIÓN DE LA CLASE MODELO: INDICADORES, NIVELES Y PUNTAJES**

| INDICADORES |   | D | R | B | MB |
|-------------|---|---|---|---|----|
| 1           | Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza - aprendizaje                                | 1 | 2 | 3 | 4  |
| 2           | Recupera conocimientos previos para relacionarlos con su experiencia profesional y nuevos conocimientos   | 1 | 2 | 3 | 4  |
| 3           | Utiliza adecuadamente estrategias didácticas por competencias:<br>Métodos, técnicas, medios y materiales. | 1 | 2 | 3 | 4  |
| 4           | Tiene dominio del tema y emplea conocimientos actualizados  | 1 | 2 | 3 | 4  |
| 5           | Dosifica el tiempo disponible y evalúa el aprendizaje logrado.  | 1 | 2 | 3 | 4  |

**Niveles: D = Deficiente; R = Regular B= Bueno; MB = Muy Bueno**

**PUNTAJE TOTAL:** \_\_\_\_\_

Pampas, .....20....

-----  
Nombre y firma del jurado evaluador

Nota: El puntaje resulta de la sumatoria de los cinco indicadores.

**ANEXO B**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO  
CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA**

**TABLA DE CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL**

POSTULANTE:.....

PLAZA A LA QUE POSTULA: .....

DEPARTAMENTO ACADÉMICO .....

**CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL: INDICADORES, NIVELES Y PUNTAJES**

| INDICADORES |   | D | R | B | MB |
|-------------|---|---|---|---|----|
| 1           | Responde a las preguntas formuladas por el jurado, referidas al tema de clase modelo o cultura general. | 1 | 2 | 3 | 4  |
| 2           | Demuestra conocimiento de los avances científicos y tecnológicos en el área de su especialidad          | 1 | 2 | 3 | 4  |
| 3           | Contextualiza la problemática regional, nacional e internacional.                                       | 1 | 2 | 3 | 4  |
| 4           | Muestra serenidad y autocontrol emocional   | 1 | 2 | 3 | 4  |
| 5           | Demuestra proactividad y actitud innovadora   | 1 | 2 | 3 | 4  |

**Niveles: D = Deficiente; R = Regular B=Bueno; MB = Muy Bueno**

**PUNTAJE TOTAL:** \_\_\_\_\_

Pampas, .....20....

-----  
Nombre y firma del jurado evaluador

Nota: El puntaje resulta de la sumatoria de los cinco indicadores.

**ANEXO C**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO**  
**CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA**  
**TABLA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS**  
**RÉCORD PROFESIONAL Y ACADÉMICO**  
**(CURRICULUM VITAE)**



POSTULANTE: .....  
 PLAZA A LA QUE POSTULA: .....  
 DEPARTAMENTO ACADÉMICO.....

**TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE UNIVERSITARIO**



| CRITERIOS   | PUNTAJE               | CALIFICACIÓN ALCANZADA |
|---|-----------------------|------------------------|
| CURRICULUM VITAE  | 60.00 PUNTOS MAXIMO   |                        |
| <b>I. Títulos y Grados</b>  | <b>14.00</b>          |                        |
| a) Título profesional <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia de título y constancia de inscripción en el registro nacional de grados y títulos emitido por la SUNEDU</li> </ul>   | 5 puntos              |                        |
| b) Título de Segunda Especialidad Profesional, Especialidad Médica <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia de título y certificado de especialista del Colegio Profesional o constancia de inscripción en el registro nacional de grados y títulos emitido por SUNEDU</li> </ul> | 7 puntos              |                        |
| c) Título de segunda especialidad profesional <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia de título y constancia de inscripción en el registro nacional de grados y títulos emitido por SUNEDU</li> </ul>  | 2 puntos              |                        |
| d) Maestría * <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia del grado y constancia de inscripción en el registro nacional de grados y títulos emitido por SUNEDU</li> </ul>  | 7 puntos              |                        |
| e) Doctor * <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia del grado y constancia de inscripción en el registro nacional de grados y títulos emitido por SUNEDU.</li> </ul> *Se califica el grado académico más alto, por una sola vez.   | 9 puntos              |                        |
| <b>II. Estudios de Posgrado, participación en eventos académicos y capacitaciones.</b>  | <b>10.00</b>          |                        |
| Estudio de segunda especialidad profesional u otra maestría.  | 0.5 puntos / semestre |                        |
| Estudio de doctorado (de no contar con grado de doctor)   | 0.5 punto / semestre  |                        |



**REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA  
CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO**

Código

M1.3.2.RE.01.V07

Resolución Comisión Organizadora  
N° 112-2025-CO-UNAT

Página 22 de 39

|  |   |  |
|--|---|--|
| Diplomado Universitario o cursos de especialización  | 0.3 punto /<br>diplomado o<br>certificado |  |
| Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres,<br>académicos y de investigación, otros equivalentes.<br>INTERNACIONAL - PONENTE   | 0.50 puntos /<br>ponencia                 |  |
| Diplomado o certificaciones en pedagogía o<br>didáctica universitaria.   | 0.50 puntos                               |  |
| Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres,<br>académicos y de investigación, otros equivalentes.<br>NACIONAL - PONENTE  | 0.30 puntos /<br>ponencia                 |  |
| Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres,<br>académicos y de investigación, otros equivalentes.<br>INTERNACIONAL - ASISTENTE   | 0.20 puntos /<br>asistencia               |  |
| Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres,<br>académicos y de investigación, otros equivalentes.<br>NACIONAL - ASISTENTE  | 0.10 puntos /<br>asistencia               |  |
| Cursos, capacitaciones iguales o mayores a 32<br>horas (de los últimos 3 años) de nivel universitario.   | 0.50 puntos /curso                        |  |
| Cursos, capacitaciones iguales o mayores a 16<br>horas (de los últimos 3 años) de nivel universitario.   | 0.30 puntos /curso                        |  |
| <b>III. INVESTIGACIÓN</b>  | <b>7.00</b>                               |  |
| Autoría o coautoría de artículos científicos,<br>publicados en revistas científicas indexados en<br>Scopus y/o Web of Science de Q1, Q2, Q3, Q4.   | 2.0 puntos /artículo                      |  |
| Autoría o coautoría de artículos científicos<br>publicados en revistas científicas indexados en<br>SciELO  | 1.0 puntos /artículo                      |  |
| Artículos científicos publicados en revistas científicas<br>otras indexaciones   | 0.5 puntos /artículo                      |  |
| Libros, capítulos de libro, publicados en fondos<br>editoriales reconocidos por la Biblioteca Nacional<br>con proceso de revisión de pares, con depósito<br>legal, ISBN, ORCID, DOI y que cuenten con<br>indexaciones. | 0.5 puntos /libro                         |  |
| Otros libros, capítulos de libro, publicados con<br>depósito legal, ISBN (biblioteca nacional) o del<br>extranjero según su protocolo  | 1.0 puntos /libro                         |  |
| Patentes registradas en INDECOPI o extranjero  | 1.0 puntos /registro                      |  |
| Registro de Software y Obtentor registrado en<br>INDECOPI  | 0.5 puntos /registro                      |  |
| Participación como investigador en fondos<br>concursables o equivalente CONCYTEC u otras<br>Instituciones del Estado Peruano o del extranjero<br>cuyos proyectos hayan sido concluidos                                 | 0.50 puntos /<br>proyecto                 |  |
| <b>IV. Experiencia profesional no docente<br/>universitaria</b>  | <b>9.00</b>                               |  |
| Calificable a partir de la obtención del título<br>profesional, la que debe ser acreditada conforme al<br>Art. 21 inciso (e) del presente Reglamento   | 0.6 puntos/año                            |  |
| <b>V. Experiencia en docencia universitaria</b>  | <b>9.00</b>                               |  |
| Tiempo completo a nivel de pregrado (contratos de<br>trabajo, constancias de trabajo, boletas de<br>remuneraciones o documentos sustentatorios que<br>de fé o acrediten el vínculo laboral)                            | 0.50 puntos /<br>semestre                 |  |
| Tiempo parcial a nivel de pregrado (contratos de<br>trabajo, constancias de trabajo, boletas de  | 0.20 puntos /<br>semestre                 |  |



|   |                           |  |
|---|---------------------------|--|
| remuneraciones o documentos sustentatorios que de fe o acrediten el vínculo laboral)  |                           |  |
| Tiempo parcial a nivel de Posgrado (contratos de trabajo, constancias de trabajo, boletas de remuneraciones o documentos sustentatorios que de fe o acrediten el vínculo laboral) | 0.30 puntos / semestre    |  |
| <b>VI. Idiomas (extranjero o nativo)</b>  | <b>3.00</b>               |  |
| Certificación de nivel básico a nivel universitario   | 0.50 punto                |  |
| Certificación de nivel intermedio a nivel universitario   | 1.00 punto                |  |
| Certificación de nivel avanzado a nivel universitario   | 2.00 puntos               |  |
| <b>VII. Reconocimiento al mérito</b>  | <b>2.00</b>               |  |
| Reconocimientos de felicitación o similar mediante resoluciones, constancias o documento equivalente  | 1.00 punto                |  |
| Distinciones, condecoraciones, honoris causa  | 1.00 punto                |  |
| <b>VIII. Actividades de extensión cultural, proyección y responsabilidad social universitaria. Cargos y comisiones.</b>   | <b>6.00</b>               |  |
| Organización de actividades de extensión cultural, proyección social y responsabilidad universitaria aprobadas por resolución rectoral universitaria.                             | 1.5 puntos/por resolución |  |
| Labores certificadas por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural de universidades publicas o privadas.                       | 1.0 puntos /año           |  |
| <b>PUNTAJE TOTAL:</b>   |                           |  |



Pampas, .....20....

-----  
Nombre y firma de los jurados evaluadores

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | Código          | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 24 de 39 |                  |

### ANEXO D

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA

| FECHAS | ETAPAS DEL CONCURSO  |
|--------|--|
|        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación de bases del concurso</li> </ul>   |
|        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación en SERVIR, página web institucional y lugar visible de la sede administrativa de la UNAT.</li> </ul>  |
|        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación de bases en la web <a href="https://www.gob.pe/unat">https://www.gob.pe/unat</a></li> </ul>   |
|        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción y presentación de expedientes en la Unidad de Trámite Documentario de la UNAT</li> </ul>  |
|        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación de postulantes inscritos</li> </ul>   |
|        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción de expedientes de postulantes por el Jurado Evaluador</li> <li>Instalación</li> <li>Declaración de aptos y no aptos</li> <li>Impugnaciones por parte de postulantes</li> <li>Absolución de impugnaciones por parte del Jurado Evaluador</li> <li>Establecimiento del cronograma de evaluación</li> <li>Sorteo de temas de clase modelo</li> </ul> |
|        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación del Récord Profesional y Académico</li> <li>Clase Modelo</li> <li>Entrevista Personal</li> </ul>   |
|        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de informe final de calificación a la Vicepresidencia Académica</li> </ul>  |
|        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación de ganadores por la Vicepresidencia Académica</li> </ul>  |
|        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora</li> </ul>  |
|        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporación de Docentes ganadores.</li> </ul>   |

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | <b>Código</b>   | M1.3.2.RE.01.V07 |
| Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT                          |  | Página 25 de 39 |                  |



### FORMATOS



|  |  |  |                 |                  |
|--|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> |  | Código          | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  |  | Página 26 de 39 |                  |

**FORMATO N° 1**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO  
 CUADRO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONCURSO PÚBLICO DE  
**INGRESO A LA CARRERA DOCENTE**

FACULTAD DE .....

DEPARTAMENTO ACADÉMICO .....

ESCUELA PROFESIONAL: .....

| N plaza | Plaza Vacante |            | Título/Grado | Cursos | Horas lectivas | Total horas |
|---------|---------------|------------|--------------|--------|----------------|-------------|
|         | Categoría     | Dedicación |              |        |                |             |
| 1       |               |            |              |        |                |             |
| 2       |               |            |              |        |                |             |
| 3       |               |            |              |        |                |             |
| n       |               |            |              |        |                |             |

SUMILLAS DE CURSOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE:

| CURSO | HT | HP | TOTAL | CREDITO | SUMILLA |
|-------|----|----|-------|---------|---------|
|       |    |    |       |         |         |

Pampas..... de .....de. 20.....





**REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA  
CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO**

Código

M1.3.2.RE.01.V07

Resolución Comisión Organizadora  
N° 112-2025-CO-UNAT

Página 27 de 39

**FORMATO N° 2**

**SOLICITUD DE POSTULACIÓN**

SOLICITO: Ser considerado como postulante a la  
Plaza N°: .....  
Dpto. Académico .....  
Escuela Profesional de: .....

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO**

.....  
(Nombres y Apellidos)

.....  
(Profesión)

.....  
(N° DNI)

.....  
(Domicilio)

.....  
(N° teléfono móvil)

Ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernandez Morillo ha convocado a Concurso Público para el ingreso a la carrera en la docencia universitaria, solicito a Ud. me permita postular a la plaza de ....., para tal efecto acompaño a la presente los documentos necesarios estipulados en el Reglamento y las Bases del mencionado concurso. Asimismo, expreso conocer las Bases y el Reglamento del concurso, los que acepto y a los que me someto.

Por lo expuesto:

Solicito a usted, Señor Rector, acceder a mi petición.

Pampas, ..... de ..... de 20.....

.....  
Firma

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | <b>Código</b>   | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 28 de 39 |                  |

### FORMATO N° 3

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

### CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Yo, ..... de nacionalidad peruana, natural de ..... , provincia ..... , departamento de ..... , con D.N.I. N° ..... , con domicilio legal en ..... y de conformidad con las disposiciones del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con D.S. N° 1052, declaro bajo juramento:

- a. No tener vínculo de parentesco con las autoridades de la UNAT.
- b. No me encuentro en incompatibilidad legal de estar desempeñando otra función remunerada que me imposibilite concursar a la plaza convocada por la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. (No obstante, si el caso lo requiere y de ser ganador de la mencionada plaza, presentaré mi renuncia en el área o sector motivo de la incompatibilidad como condición para que se expida la Resolución de nombramiento correspondiente)

En caso de ser comprobado la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas por la citada Ley 27444.

Pampas, ..... de ..... de 20.....

.....

Firma del docente postulante

|  |  |                               |                  |
|--|--|-------------------------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | <b>Código</b>                 | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página <b>29</b> de <b>39</b> |                  |

## FORMATO N° 4

### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

#### CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Yo,.....

con DNI N° ..... y domicilio fiscal en.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado con Ley N° 28496.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Pampas, ..... de ..... de 20.....

.....  
Firma del docente postulante

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | Código          | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 30 de 39 |                  |

## FORMATO N° 5

### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

#### CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

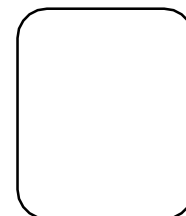
Yo, ....., de nacionalidad..... y estado civil ....., con Documento Nacional de Identidad N° .....y con domicilio en , distrito de, provincia de....., departamento de , postulante al Concurso Público N° ..... al amparo de los artículos 47°, 48° y 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos DECLARO BAJO JURAMENTO, que no me encuentro incurso en ningún tipo de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en caso de alcanzar una vacante, tales como:

- No incurrir en doble percepción de ingresos (se exceptúa los ingresos por función docente).
- No tener Proceso Administrativo o Proceso Judicial en giro o concluido (sentencia) con la UNAT.
- No tener conflicto de intereses con la UNAT.
- No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada.

Lo que declaro se ajusta a la verdad y tengo conocimiento que de ser falsa estoy sujeto a las sanciones administrativas y penales derivadas de la falsa declaración.

Atentamente,

.....  
 Firma  
 Nombres y apellidos:.....  
 DNI. N°.....  
 Fecha: .....



Huella digital Índice derecho

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | Código          | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 31 de 39 |                  |

### FORMATO N° 6

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

### CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Yo,....., identificado(a) con DNI N.º....., con domicilio en ....., con número celular..... Teléfono fijo....., y con dirección de correo electrónico....., en mi condición de postulante al concurso público de ingreso a la carrera docente ordinaria N° ....., a la Facultad:....., Departamento Académico....., con la categoría: .....

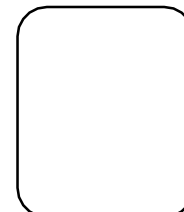
#### DECLARO BAJO JURAMENTO

- No encontrarme incurso dentro de las incompatibilidades horarias establecidas en el Artículo 85º de la Ley Universitaria N.º 30220.
- Laboro en otra institución a tiempo parcial SI ( ) No ( ) Nombre de la institución: ..... Categoría/Régimen/Condición:.....
- En caso salir ganador no tendré superposición horaria con las obligaciones indicadas en el Plan de Trabajo aprobado por el Consejo de Facultad.
- Tengo pleno conocimiento del Artículo 89º de la Ley Universitaria N.º 30220, para el ejercicio de la docencia a DEDICACIÓN TIEMPO COMPLETO, a los cuales me someto en caso de falsedad en la presente declaración.

Lo que declaro se ajusta a la verdad y tengo conocimiento que de ser falsa estoy sujeto a las sanciones administrativas y penales derivadas de la falsa declaración.

Atentamente,

.....  
 Firma  
 Nombres y apellidos:.....  
 DNI. N°.....  
 Fecha: .....



Huella digital Índice derecho

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | Código          | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 32 de 39 |                  |

## FORMATO N° 7

### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

### CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Por el presente documento, quien suscribe,

.....  
 ....., identificado(a) con DNI N° .....

#### DECLARO BAJO JURAMENTO:

No haber sido condenado por delito doloso o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de consignar información falsa, por lo que suscribo el presente documento en honor a la verdad.

Pampas, ..... de ..... de 20.....

.....  
 Firma del docente postulante

En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente, en aplicación del numeral 33.3. del Art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | <b>Código</b>   | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 33 de 39 |                  |

## FORMATO N° 8

### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

#### CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Yo,

.....  
....., identificado con DNI N° ....., con domicilio en ..... declaro bajo juramento que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Pampas, ..... de ..... de 20.....

.....  
Firma del docente postulante

En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente, en aplicación del numeral 33.3. del Art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | <b>Código</b>   | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 34 de 39 |                  |

## FORMATO N° 9

### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

#### CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Yo,

.....  
.....

identificado con DNI N° ....., con domicilio en....., declaro bajo juramento, no tener sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, por delito alguno previsto en nuestro ordenamiento jurídico; y sanción administrativa que acarree inhabilitación inscrita en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud de información consignada en la presente declaración o de cualquier documento presentado en mi participación en el presente proceso y me someto a las sanciones contempladas que legalmente corresponde.

Pampas, ..... de ..... de 20.....

.....  
Firma del docente postulante

En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente, en aplicación del numeral 33.3. del Art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | <b>Código</b>   | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 35 de 39 |                  |

## FORMATO N° 10

### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

### CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Yo,

.....  
.....identificado con DNI N° ..... con domicilio en....., declaro bajo juramento:

- No tener antecedentes judiciales o penales por delito doloso.
- No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral.
- No tener inhabilitación vigente (RNSDD) para prestar servicios al Estado.

Asumo los efectos legales y las responsabilidades que se establecen en los Art. 32º y 32.3 de la Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.

Pampas, ..... de ..... de 20....

.....  
Firma del docente

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYAJAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | Código          | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 36 de 39 |                  |

**FORMATO N° 11**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYAJAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO**

**CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA**

**ESQUEMA DE SÍLABO**

**SÍLABO POR COMPETENCIAS**

*Sílabo de* \_\_\_\_\_

**I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

- 1.1. Área:
- 1.2. Facultad:
- 1.3. Departamento académico:
- 1.4. Programa/carrera profesional:
- 1.5. Sede:
- 1.6. Año y semestre académico:
- 1.7. Ciclo:
- 1.8. Código de la Experiencia Curricular:
- 1.9. Sección(es) / grupo(s):
- 1.10. Créditos:
- 1.11. Pre requisito:
- 1.12. Inicio - Término:
- 1.13. Tipo: (Obligatorio/electivo)
- 1.14 Organización semestral del tiempo (semanas):

| Actividades         | Total de Horas | Unidades |    |     |
|---------------------|----------------|----------|----|-----|
|                     |                | I        | II | III |
| Teóricas            |                |          |    |     |
| Prácticas           |                |          |    |     |
| Retroalimentación * |                |          |    |     |
| Total Horas         |                |          |    |     |

\*. Deberá ser 1 hora por cada Unidad de Aprendizaje.

- 1.15. Docente / equipo docente(s):

| CONDICIÓN      | APELLIDOS Y NOMBRES | PROFESIÓN | EMAIL INSTITUCIONAL |
|----------------|---------------------|-----------|---------------------|
| Coordinador(a) |                     |           |                     |
| Docente 1      |                     |           |                     |
| Docente 2      |                     |           |                     |
| Apoyo:         |                     |           |                     |

**II. SUMILLA (Extraer y transcribir del plan curricular)**

- **Área:** (según corresponda a Estudios generales, estudios específicos y estudios de especialidad)
- **Naturaleza:** Teórico o, práctico o, mixto

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | Código          | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 37 de 39 |                  |

- **Propósito:** competencias y capacidades del perfil de egreso.
- **Contenidos:** organizados en unidades temáticas.

**III. COMPETENCIAS:** Son aquellas que se transcriben del perfil de egreso.

**IV. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA**

| CAPACIDADES   | RESULTADOS DE APRENDIZAJES  | CONTENIDOS  | ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS  | EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO   | INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN   | N° SEMANA  |
|---|---|---|---|---|--|--|
| <p><b>Son aquellas que se transcriben del perfil de egreso.</b></p> | <p><b>Son enunciados que expresan lo que se espera del estudiante que sea capaz de conocer, comprender y hacer al final de una unidad de aprendizaje.</b></p> | <p>Se organizan en unidades de aprendizaje considerando actividades de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) e Investigación Formativa (IF). Las actividades de RSU e IF deben estar acorde al proyecto seleccionado y aprobado por los comités respectivos de la Facultad. Los proyectos propuestos de RSU deben ser desarrollados dentro de la problemática institucional y sobre los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campus universitario</li> <li>• Ciudadanía.</li> <li>• Proyección y extensión con la sociedad.</li> <li>• Voluntariado universitario</li> </ul> <p>Se debe seleccionar un solo proyecto por Facultad.</p> | <p>Son los métodos, técnicas, procedimientos y recursos virtuales que se ejecutan en tres fases: inicio, desarrollo y cierre; por parte del docente para viabilizar el proceso de aprendizaje de los estudiantes.</p> | <p>Son los productos académicos virtuales que evidencian en forma objetiva el resultado de aprendizaje. Ejemplos: informe, organizador visual, ensayo, infografía, monografía, etc.</p> | <p>Son instrumentos virtuales para obtener evidencias de los resultados de aprendizaje. Ejemplos: rúbricas, cuestionarios, portafolio digital, escalas, lista de cotejo, etc</p> | <p>Es la distribución semanal del desarrollo de la experiencia curricular.</p> |

|  |  |                 |                  |
|--|--|-----------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | Código          | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página 38 de 39 |                  |

## V. SISTEMA DE EVALUACIÓN

**Base legal:** Reglamento de normas generales de evaluación y aprendizaje, de los estudiantes de pregrado

### Procedimientos:

- La evaluación a los estudiantes puede ser de inicio o diagnóstica, de proceso o formativa y de resultado o sumativa. Para la *MODALIDAD NO PRESENCIAL*, se recomienda dar mayor valoración a la **evaluación de proceso**, consistente en evaluar las **tareas**, así como la participación a través de los **foros, chats**, etc., también tener en cuenta las **actividades de responsabilidad social e investigación formativa**, con su instrumento de evaluación pertinente.
- Se puede usar adicionalmente la autoevaluación (se evalúa el propio estudiante), la coevaluación (entre pares) y la heteroevaluación (por parte del docente).
  - Al valorar los productos académicos virtuales se debe tener en cuenta una ponderación específica según los instrumentos de evaluación empleados. Se deben utilizar instrumentos de evaluación por unidad. La fórmula siguiente permite calcular el promedio promocional:

$$PP = (PU_1 + PU_2 + PU_3 \dots) / n$$

### Donde:

PP: Promedio Promocional.

PU<sub>(n)</sub>: Promedio de Unidad.

(n): número de unidad

### Criterios para la promoción

El sistema de calificación es vigesimal (0-20). La nota aprobatoria es 14, en el promedio promocional el medio punto (0.5) favorece al estudiante. La asistencia será en función al ingreso a la plataforma y/o a los productos académicos virtuales presentados en la semana por parte de los estudiantes. En caso de incumplimiento en un 30%, serán inhabilitados.

- En caso de estudiantes que asuman la modalidad no presencial con módulo autoinstructivo, la asistencia será en función a las tareas presentadas.

### NIVEL DE LOGRO:

Valoración integral de la competencia a través de las evidencias de desempeño de los estudiantes obtenidos al finalizar la experiencia curricular. Se establece cuatro niveles de logro:

- **Nivel de inicio:** Necesita reforzar todos sus desempeños. (0-13).
- **Nivel en proceso:** Requiere fortalecer la mayoría de sus desempeños. (14-15)
- **Nivel intermedio:** Muestra un nivel medio de dominio en sus desempeños. (16-17)
- **Nivel avanzado:** Muestra un alto nivel de dominio de sus desempeños. (18-20)

Al final de cada Unidad de aprendizaje, el docente debe implementar acciones correctivas (retroalimentación), para aquellos estudiantes que se encuentren en los *niveles de inicio*.

|  |  |                               |                  |
|--|--|-------------------------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA<br/>CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA DE TAYAJAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</b> | <b>Código</b>                 | M1.3.2.RE.01.V07 |
|  | Resolución Comisión Organizadora<br>N° 112-2025-CO-UNAT  | Página <b>39</b> de <b>39</b> |                  |

## VI. BIBLIOGRAFÍA

Pampas, ...de..... 20....

---

Firma Docente

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 112-2025-CO-UNAT

Pampas, 20 de marzo de 2025

### VISTO:

Por acuerdo del Pleno de la Comisión Organizadora, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 013-2025-MINEDU, de fecha 11 de febrero de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, el artículo 80 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: "(...) Los docentes son: **80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato**"; asimismo, el artículo 82, precisa: "Requisitos para el ejercicio de la docencia. Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: **82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado (...)**";

Que, además el artículo 83, precisa: "(...) La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: **83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional**";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 329-2024-CO-UNAT., de fecha 8 de julio de 2024, se modificó y derogó artículos aprobándose el REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA V-06;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, acordaron aprobar el REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA INGRESO A LA CARRERA DOCENTE V-07;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 112-2025-CO-UNAT

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 013-2025-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la el REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA INGRESO A LA CARRERA DOCENTE V-07, en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo: conforme al Anexo que en folios treinta y nueve (39) forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Reglamento citado en el resolutivo primero de esta resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFÍQUESE** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



*[Handwritten signature]*  
Dr. Luis Abanto MORALES Y CHOCANO  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja  
Daniel Hernández Morillo



*[Handwritten signature]*  
Abg. Abidan TIPO YANAPA  
Secretario General  
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja  
Daniel Hernández Morillo

ATY/